

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 1 de 13

Bogotá D.C., Enero de 2018

Doctor
JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
 Secretario General
 Invima.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA PARA LA MONITORIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS MEDICAMENTOS EN LOS TERRITORIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

En el presente escrito le expongo para su conocimiento el estudio referenciado así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:


El Decreto 2078 de Octubre de 2012 "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima y se determinan las funciones de sus dependencias" en su Artículo 4 señala las funciones entre las cuales se encuentra las de "Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo".

Específicamente, el Decreto 2078 de 2012 establece entre otras, dentro de las funciones a cargo de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos las siguientes:

1. Adelantar la valoración y análisis del riesgo en las actividades de competencia de la dependencia y elaborar los informes correspondientes a la decisión de intervención y tratamiento del mismo, comunicando los resultados y acciones a seguir a la Dirección General de la Entidad y a las demás instancias que ésta determine.
2. Difundir lineamientos técnicos de cada uno de los programas responsabilidad de la Dirección, con el fin de llevar a cabo su implementación por la Dirección de Operaciones Sanitarias.
3. Realizar la supervisión a la implementación de las acciones adoptadas como resultado del informe de la decisión de intervención y tratamiento del riesgo en materia de su competencia y coordinar con la Dirección de Operaciones Sanitarias la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar.
4. Evaluar y vigilar las tecnologías farmacéuticas y farmacológicas en el marco del Sistema Nacional de Tecnologías en Salud.
5. Dirigir, organizar, operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras Direcciones los registros sanitarios de los productos medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza, así como los servicios de información asociados a éstos.
6. Apoyar a la Comisión Revisora en el desarrollo de las actividades que ésta adelante, relacionadas con los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.
7. Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia, o los que le sean delegados.
8. Adelantar y hacer seguimiento a los programas de pre y post comercialización.
9. Asesorar, capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales, en la materia de competencia del área.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 2 de 13


10. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general sobre cuidados en el manejo y uso de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.
11. Absolver consultas y emitir conceptos técnicos referidos a los asuntos de competencia de la dependencia.
12. Analizar y proponer el fortalecimiento del sistema de información relacionado con la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, programas de buenas prácticas, programas pre y post comercialización, procedimientos de vigilancia y control sanitario de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.
13. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Así mismo, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, expidió la Resolución N° 2016000350 del 8 de Enero de 2016, “por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, y se determinan sus funciones” y la Resolución N° 2016021313 del 10 de Junio de 2016 “por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 2016000350 del 8 de Enero de 2016, que creo los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”. Entre ellos se encuentra la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos de las cuales depende el Grupo de Farmacovigilancia, que entre sus funciones se encuentran:

1. Adelantar la valoración y análisis del riesgo en las actividades de competencia de la dependencia y elaborar los informes correspondientes a la decisión de intervención y tratamiento del mismo, comunicando los resultados y acciones a seguir a la Dirección General de la entidad y las demás instancias que esta determine.
2. Adelantar y hacer seguimiento a los programas de Post-comercialización, destinados a velar por la calidad, uso, prevención y control de productos farmacéuticos, de acuerdo con la legislación sanitaria y procedimientos vigentes.
3. Supervisar la implementación de las acciones adoptadas como resultado de la decisión de intervención y tratamiento del riesgo y coordinador con la Dirección de Operaciones Sanitarias medidas de seguridad a que haya lugar.
4. Evaluar los planes de gestión de riesgo que presenten como parte del trámite de registro sanitario nuevo o de las renovaciones y generar los informes técnicos de acuerdo al procedimiento establecido.
5. Realizar el seguimiento el desempeño de los PGR, seguimiento a la presentación de novedades y actualización de resúmenes publicados (en los casos de Modificaciones, cambio de dosis, nueva información de seguridad – PSUR – PBRER y nuevas indicaciones).
6. Realizar el análisis de eventos adversos y demás problemas relacionados con medicamentos, emisión de señales e información de seguridad en Farmacovigilancia a nivel nacional.
7. Participar en el análisis y propuestas que busquen el fortalecimiento del sistema de información relacionado con la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, programas de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, programas de Post-comercialización, procedimientos de vigilancia y control sanitario de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos, y demás a fines a su naturaleza.
8. Adelantar en coordinación con las autoridades competentes y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las funciones de vigilancia epidemiológica de resultados y efectos adversos de los productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.
9. Comunicar resultados, decisiones e información que disminuya el riesgo de exposición a eventos nocivos ocasionados por productos de competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.
10. Apoyar a la Dirección General, en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales, en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas y proyectos de cooperación técnica internacional y participación en foros nacionales e internacionales que faciliten el acceso a los mercados.
11. Gestionar las bases de datos de eventos adversos y problemas relacionados con medicamentos y con otros productos de competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.
12. Participar en la elaboración de propuestas normativas en temas competencia del grupo de Farmacovigilancia.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>


	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 3 de 13

13. Capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales y usuarios en general, en materia competencia del área.
14. Responder en los términos legales establecidos, las solicitudes que por razones de su competencia les sean asignadas, tales como derechos de petición, quejas, denuncias, reclamos y consultas radicadas ante el instituto.
15. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas por el Instituto.
16. Atender las consultas de los usuarios, del público en general, de los entes territoriales y las demás autoridades y emitir conceptos cuando se requiere a fin de brindar la orientación e información requerida sobre los asuntos de su competencia.
17. Elaborar los informes que de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente deben ser rendidos por el Instituto y recaigan sobre las competencias del grupo.

Dentro del proyecto de inversión Levantamiento de la información de las condiciones físico sanitarias de los productos competencia del Invima nacional se encuentra el programa Nacional de Farmacovigilancia para el cual la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos debe gestionar las actividades del proyecto institucional Fortalecimiento de la Red Nacional de Farmacovigilancia para la monitorización de la seguridad de los medicamentos en los territorios, cuya gestión está orientada a la detección, evaluación, entendimiento y prevención de los eventos adversos de medicamentos o cualquier otro problema relacionado con ellos, los objetivos específicos del mismo: establecer mecanismos que promuevan la construcción de una red efectiva de comunicación para uso adecuado y seguro de los medicamentos, obtener información oportuna y de calidad sobre los eventos adversos con mayor incidencia en una región determinada del país, realizar mesas de trabajo con los diferentes nodos regionales de Farmacovigilancia con el fin de discutir los eventos adversos con mayor incidencia en una región determinada del país, establecer mecanismos que permitan el seguimiento por parte de las Secretarías de Salud al programa de Farmacovigilancia en los establecimientos pertenecientes a la Red Nacional de Farmacovigilancia y fortalecer el programa regional de Farmacovigilancia al compartir experiencias exitosas en la implementación del programa en otras regiones. Para alcanzar estos objetivos se requiere apoyo profesional de químico farmacéutico que haga revisión y evaluación de la causalidad de los eventos adversos con los medicamentos, su forma de administración, enfermedades concomitantes, población objeto de estudio, efectos sobre la salud pública, evaluación de historias clínicas de pacientes afectados y participación en los comités de vigilancia epidemiológica en representación del Invima.

La Resolución 1403 de 2007, en la que se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, por la cual se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones; en el capítulo IV artículo 22, numeral 3, menciona que "el Invima ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control de los servicios farmacéuticos de las instituciones prestadoras de servicios de salud y establecimientos farmacéuticos". Igualmente, según la Resolución 2003 de Mayo 2014, define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, en el numeral 2.3.2.1 menciona que "Todo prestador debe contar con programas de seguimiento al uso de medicamentos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida) y reactivos de diagnóstico in vitro, mediante la implementación de programas de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y reactivo vigilancia, que incluyan además la consulta permanente de las alertas y recomendaciones emitidas por el Invima".

Actualmente, como parte de un proyecto de trabajo en equipo adelantado durante 2016 y 2017, se logró aumentar la interacción con los Entes Territoriales de Salud (ET), para fortalecer las actividades de vigilancia y control en las instituciones prestadoras de servicios de salud del país. Siendo necesario continuar con la interacción para no perder los logros alcanzados. Por lo tanto, teniendo en cuenta que las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) se encuentran bajo la competencia normativa, de los Entes Territoriales de Salud (ET), este proyecto se hace necesario para fortalecer dichas labores por parte del Invima, al generar mecanismos de comunicación directa con ellos.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 4 de 13

La ejecución de este programa se hace necesaria para poder dar cumplimiento a las funciones establecidas en el decreto 2078 de 2012 en su artículo 19 numerales: 6. Evaluar y vigilar las tecnologías farmacéuticas y farmacológicas en el marco del Sistema Nacional de Tecnologías en Salud, 12. Adelantar y hacer seguimiento a los programas de pre y post comercialización, 13. Asesorar, capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales, en la materia de competencia del área, 17. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general sobre cuidados en el manejo y uso de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza, 20. Analizar y proponer el fortalecimiento del sistema de información relacionado con la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, programas de buenas prácticas, programas pre y post comercialización, procedimientos de vigilancia y control sanitario de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza; por lo cual se requiere la contratación de personal Químico Farmacéutico para que apoye en las actividades conducentes a fortalecer la red nacional de Farmacovigilancia, este profesional promoverá el levantamiento, importancia y necesidad de la construcción de una red efectiva de comunicación para uso adecuado y seguro de los medicamentos, obtención de información oportuna y de calidad sobre los eventos adversos a medicamentos con mayor incidencia, así como la calidad y oportunidad de los reportes de eventos en las diferentes regiones del país a las cuales acceda, además de la integración de las Secretarías de Salud al programa y lograr la implementación de otros actores.

El Programa Nacional de Farmacovigilancia busca generar lineamientos y directrices que faciliten realizar la vigilancia de la seguridad de los medicamentos luego que estos están siendo comercializados. En dicho programa, participan pacientes, familiares, médicos tratantes, clínicas, hospitales, secretarías de salud y laboratorios farmacéuticos, entre otros. Todos ellos conforman la Red Nacional de Farmacovigilancia, que busca mantener contacto entre sí a través de reportes de eventos adversos, comunicaciones e información en relación con problemas de seguridad o uso incorrecto de medicamentos, mesas de trabajo donde se comparten experiencias en torno a la seguridad y eficacia de los medicamentos; anudado a lo anterior, se pretende ampliar los procesos de detección, valoración, entendimiento y prevención de las reacciones adversas o cualquier otro problema asociado al uso de medicamentos, de forma tal que los factores predisponentes sean identificados a tiempo y las intervenciones que se lleven a cabo por parte de la agencia reguladora conduzcan al conocimiento real del perfil de seguridad de los medicamentos comercializados en nuestro país fomentando el uso racional de los mismos. Al detectar los posibles problemas que pueda generar un medicamento en la salud pública, el Instituto como agencia sanitaria hace la investigación respectiva y utiliza los canales que desde la Farmacovigilancia se emplea para subsanar y sobre todo prevenir un problema mayor.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, debe realizar todas las acciones conducentes al cumplimiento de su objeto, se requiere contar con los servicios profesionales de un Químico Farmacéutico, con el fin de apoyar a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos en la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la red nacional de Farmacovigilancia para la monitorización de la seguridad de los medicamentos en los territorios en el marco del sistema nacional de vigilancia sanitaria.

Siendo así las cosas, se hace necesaria la contratación de un profesional que preste sus servicios como Químico Farmacéutico con experiencia profesional relacionada en procesos de fabricación de medicamentos, o estudios de estabilidad, o control de calidad, o evaluación de medicamentos, o desarrollo de productos y/o metodologías de análisis relacionadas con medicamentos, o utilización de los medicamentos, entre otras, para brindar apoyo en la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima.

De no contratar con el profesional, las actividades programadas para la vigencia 2018 por parte del instituto se verán afectadas en razón a que faltara apoyo técnico para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la red nacional de Farmacovigilancia para la monitorización de la seguridad de los medicamentos en los territorios en el marco del sistema nacional de vigilancia sanitaria, imposibilitando la oportunidad en la entrega de resultados así como las diferentes actividades relacionadas con la programación y ejecución de visitas con el fin de brindar asistencia técnica a las secretarías de salud, calidad y oportunidad en el reporte de eventos adversos a

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 5 de 13

medicamentos, intercambio de información de seguridad de los pacientes entre otras, incumpliendo así en el programa desarrollado por el instituto.

1.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

El Invima y la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos para satisfacer la necesidad descrita, considera que es viable acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, la cual se llevará a cabo en el marco de lo previsto en las normas de contratación pública (Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas reglamentarias).

Lo anterior se soporta en la necesidad de contar con personal que apoye el levantamiento, importancia y necesidad de la construcción de una red efectiva de comunicación para uso adecuado y seguro de los medicamentos, obtención de información oportuna y de calidad sobre los eventos adversos a medicamentos con mayor incidencia en las diferentes regiones del país, integración de las Secretarías de Salud al programa, programación y ejecución de visitas con el fin de brindar asistencia técnica a las secretarías de salud, intercambio de información de seguridad de los pacientes y en general realizar el trabajo de campo correspondiente al propósito del proyecto.

En virtud de lo anterior la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima, ha determinado que para el caso del presente estudio, se requiere contar con un profesional en Química Farmacéutica con experiencia profesional relacionada en procesos de fabricación de medicamentos, o estudios de estabilidad, o control de calidad, o evaluación de medicamentos, o desarrollo de productos y/o metodologías de análisis relacionadas con medicamentos, o utilización de los medicamentos, entre otras, considerando además que mediante la contratación del profesional descrito se atenderá la necesidad señalada, para la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la red nacional de Farmacovigilancia para la monitorización de la seguridad de los medicamentos en los territorios en el marco del sistema nacional de vigilancia sanitaria.

Por último, y teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, debe realizar todas las acciones conducentes al cumplimiento de su objeto, se requiere indiscutiblemente contar con el apoyo y orientación en el desarrollo y ejecución del proyecto Fortalecimiento de la red nacional de Farmacovigilancia para la monitorización de la seguridad de los medicamentos en los territorios en el marco del sistema nacional de vigilancia sanitaria.

2. OBJETO

Prestación de servicios profesionales al Instituto Nacional de Vigilancia De Medicamentos Y Alimentos – Invima, para apoyar técnicamente a la Dirección De Medicamentos y Productos Biológicos, en la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la red nacional de Farmacovigilancia para la monitorización de la seguridad de los medicamentos en los territorios en el marco del sistema nacional de vigilancia sanitaria.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N.A.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 6 de 13

4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
7. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
13. Cumplir a cabalidad con la normatividad vigente que regula su profesión.
14. Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Realizar en un plazo de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
16. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

2.1.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá cumplir con el Plan de Ejecución de las actividades contractuales, definido mensualmente con el supervisor del contrato.
2. Presentar informes periódicos del estado de las actividades contractuales, informando oportunamente al Supervisor del contrato los atrasos en su Plan de Ejecución de las actividades contractuales, realizando acciones de autocontrol con relación al desarrollo de sus actividades, indicando el motivo o causa de los atrasos que pudieren presentarse y reprogramando la nueva fecha de atención de dichos trámites, previa aprobación del supervisor del contrato.
3. Apoyar en el estudio técnico, proyección y generación de los actos administrativos, estudio técnico de los trámites de eventos adversos, alertas sanitarias, Farmacovigilancia de medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos, y demás a fines a su naturaleza recibidos durante el tiempo de ejecución del contrato, y asignados mensualmente por el Supervisor del contrato mediante el plan de trabajo establecido, elaborando y proyectando los actos administrativos que se deriven del estudio de las solicitudes que se le asignen, acorde con la fecha de reparto del grupo funcional de trabajo, con la calidad requerida y conforme a la normatividad sanitaria vigente. Los actos administrativos que por error del contratista generen correcciones a los mismos no podrán ser superiores al 5% de la totalidad de los trámites con emisión de concepto mensualmente, en caso de superar este porcentaje por causas imputables al contratista debidamente verificadas, en tres (03) meses de ejecución del contrato, se entenderá por incumplimiento del contrato, previo procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la *"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*.
4. Apoyar en la evaluación y ampliación de la información de reportes de eventos adversos a medicamentos en coordinación con las entidades territoriales de salud, cuando se considere necesario.
5. Apoyar en la organización y ejecución de asistencias técnicas brindadas por Invima o por las entidades territoriales de salud, que estén dirigidas a integrantes de la Red Nacional de Farmacovigilancia.
6. Apoyar en la realización de visitas de asistencia técnica a entidades territoriales de salud.
7. Apoyar en el acompañamiento a entidades territoriales de salud para el establecimiento nodos territoriales y regionales.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>

8. Apoyar en la orientación del establecimiento de agendas regionales de Farmacovigilancia y realizar seguimiento al cumplimiento de las mismas.
9. Apoyar en la coordinación con las entidades territoriales de salud la realización de visitas de seguimiento a los programas de Farmacovigilancia de instituciones de salud pertenecientes a la Red Nacional de Farmacovigilancia.
10. Apoyar en la organización y ejecución de mesas de trabajo con los diferentes nodos con el fin de discutir los eventos adversos a medicamentos con mayor incidencia en una región determinada del país.
11. Apoyar en la implementación del programa Nacional de Farmacovigilancia a las regiones que aún no pertenecen a la red.
12. Las demás actividades que sean designadas para fortalecimiento del programa.
13. Presentar el informe de actividades dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento de cada mes de ejecución del contrato, de acuerdo a su Plan de Ejecución de las actividades contractuales acompañado de los soportes correspondientes y en debida forma.

NOTA. Serán de propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

NOTA II. El INVIMA y el CONTRATISTA serán responsables de los conceptos que emitan en desarrollo y ejecución del contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtengan como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de las partes.

2.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	8510	851017	85101702	Legislación o regulaciones sobre salud.
85	8510	851017	85101705	Administración de Salud Pública.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN


Efectuado el análisis se estableció que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el literal h) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 2209 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*.

La contratación directa de servicios profesionales resultante del presente estudio previo, se realiza con el fin de apoyar a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima, en los temas misionales relacionados con el desarrollo de actividades necesarias para con la evaluación y conceptualización de trámites de registros sanitarios y tramites asociados, y conceptos técnicos de su competencia que permitan el cumplimiento de metas y programas de manera oportuna, eficiente y eficaz.

Así las cosas de conformidad con el objeto de la contratación expuesta en el presente estudio y atendiendo al presupuesto estimado del servicio se considera que el contrato a celebrar por el Instituto corresponde al de la

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 8 de 13

modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN con persona natural.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. El Presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Selección, de acuerdo a los lineamientos establecidos se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$25.600.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.**

Con cargo al Presupuesto de **INVERSION**, Proyecto de Levantamiento de la información de las condiciones físico sanitarias de los productos competencia del INVIMA nacional, Actividad: Fortalecimiento programa de Farmacovigilancia.

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal anexo.

4.2. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del contrato, se tuvieron en cuenta variables como tiempo de experiencia, formación y actividades a desarrollar por parte del contratista, conforme a lo establecido en la Resolución N° 2016053728 del 21 de Diciembre de 2016.

4.2.1 N/A

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. **VER ANEXO**

A. Análisis del Mercado

1. Económico
2. Técnico
3. Regulatorio
4. Análisis Financiero y Organizacional

B. Análisis de la demanda


En el año 2017, se contrataron estos profesionales en el Invima, en la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos los cuales se relacionan algunos de ellos a continuación:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	PROFESION	ASIGNACION MENSUAL
052 - 2017	ADIELA VILLEGAS BONILLA	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 4.025.000
050 - 2017	JOSE MIGUEL RINCON PINZON	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 4.025.000
459 - 2017	CAMILO ARTURO JIMENEZ	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.700.000
029-2016	NATALY DUARTE VALERIANO	QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 3.220.000
030-2016	IVONNE LILIANA CAVIEDES NIÑO	QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 3.220.000
033-2016	JULIAN ANDRES DELGADILLO PAEZ	QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 3.220.000
034-2016	HEIDI MANUEL MERCADO	QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 3.220.000
035-2016	AMANDA LUCIA MORENO DIAZ	QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 3.220.000
042-2016	FAYBERTH RODBEY VALBUENA GOMEZ	QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 3.220.000
045-2016	CAMILO ALFONSO VERGARA	QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 3.220.000
048-2016	IDANELA RIVERA CARREÑO	QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 3.220.000

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>

049-2016	GIOVANNI OCASIÓN FAGUA	QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 3.220.000
051-2016	KELLY JOHANA OSPINA VELASQUEZ	QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 3.220.000
053-2016	ANGELA VIRGINIA VERASTEGUI MEJIA	QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 3.220.000
057-2016	CLAUDIA PATRICIA BEDOYA BENAVIDES	QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$ 3.220.000
017 - 2017	ADRIANA SANCHEZ VASQUEZ	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
045 - 2017	ALBA JULIETH SAAVEDRA ESPITIA	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
085 - 2017	ALEXIS VIVIANA ORJUELA	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
099 - 2017	AMANDA LUCIA MORENO DIAZ	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
091 - 2017	ANA MARIA PEDROZA PASTRANA	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
101 - 2017	CAMILO ALFONSO VERGARA	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
100- 2017	DANI WILLIAM GUERRERO MESTRA	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
287 - 2017	DOILER VILLEGAS MOLINA	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
257 - 2017	ELIZABETH PRIETO ROMERO	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
059 - 2017	ESPERANZA YUSTI TRIANA	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
124 - 2017	GERALDINE GUTIERREZ	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
078 - 2017	GIOVANNI OCASIÓN FAGUA	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
464 - 2017	GLORIA PATRICIA JUNCA BERNAL	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
116 - 2017	GLORIA PATRICIA VIDAL	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
102 - 2017	IDANELA RIVERA CARREÑO	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
192 - 2017	IVAN CAMILO SUAREZ PEREZ	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
112 - 2017	IVONNE LILIANA CAVIEDES NIÑO	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
026 - 2017	JUAN FERNANDO JUEZ CASTILLO	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
095 - 2017	JULIAN ANDRES DELGADILLO	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
025 - 2017	KARY JULIETH CABALLERO	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
120 - 2017	LAURA MARIA MENDEZ ALVAREZ	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
057 - 2017	LAURENTINO RINCON	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
103 - 2017	LIDY CONSTANZA ANGEL GAONA	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
058 - 2017	LIGIA BEATRIZ BERMUDEZ	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
016 - 2017	LILIATH LICETH PADILLA JULIO	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
090 - 2017	LUIS ALBERTO RINCÓN PÉREZ	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
347 - 2017	MARIA ANGELICA RINCON	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
021 - 2017	MARIANA ACEVEDO SANCHEZ	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
067 - 2017	MARTHA HELENA CAICEDO	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
061 - 2017	NANCY ARAMBULA ROSAS	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
024 - 2017	TATIANA LIZETH GOMEZ BERNATE	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
096 - 2017	VIVIANA MARCELA MARTINEZ	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
377 - 2017	VIVIANA PAOLA RIVERA CARRILLO	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.200.000
493 - 2017	GINA SALENY GOMEZ UREÑA	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.022.930
455 - 2017	JHOAN GABRIEL MONZON DAZA	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.022.930
069 - 2017	KELLY JOHANA OSPINA V	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 3.022.000
092 - 2017	JEFFREY HERRERA PEREZ	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 2.898.176
358 - 2017	ALBA JAZMINE CARREÑO MEDINA	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 2.630.671
285 - 2017	BLANCA LUCIA GABALDON M	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 2.630.671
431 - 2017	ELIZABETH RAMOS ROMERO	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 2.630.671
359 - 2017	KARLA KARINA BANQUEZ	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 2.630.671
369 - 2017	LUIS HERNAN ESPITIA USECHE	QUIMICO FARMACEUTICO	\$ 2.630.671

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017
			Página 10 de 13

Igualmente, son servicios que de forma ordinaria se contratan por otras entidades públicas, como se muestra a continuación:

N° DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR MENSUAL
111 de 2017	GOBERNACIÓN DE RISARALDA SECRETARIA DE SALUD	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICO FARMACEUTICO EN LAS VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.	\$ 31.200.000
1987 de 2017	CALDAS - UNIVERSIDAD DE CALDAS - MANIZALES	SERVICIOS PROFESIONALES. CONTRATAR PROFESIONAL EN QUÍMICA FARMACÉUTICA Y TECNÓLOGO QUÍMICO EN PRODUCTOS VEGETALES PARA APOYAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "FORTALECIMIENTO DE CTEI EN BIOTECNOLOGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS APOYADO POR INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL AVANZADA Y TRABAJO COLABORATIVO".	\$ 4.000.000
CPS 2897 - 2016	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	QUÍMICO FARMACÉUTICO.	\$5.000.000
1457 de 2016	INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ISABU	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICO FARMACEUTICO DE LA ESE ISABU	\$3.200.000

6. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se realizará de la siguiente manera: Ocho (8) mensualidades vencidas de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$3.200.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.**

El Invima cancelará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento del Plan de Trabajo expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PERFIL DEL CONTRATISTA

Formación: Título Profesional como Químico Farmacéutico.

Experiencia: El contratista debe contar con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes actividades, procesos de fabricación de medicamentos, o estudios de estabilidad, o control de calidad, o evaluación de medicamentos, o desarrollo de productos y/o metodologías de análisis relacionadas con medicamentos, o utilización de los medicamentos, entre otras

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

N.A.

7.1.1. EXPERIENCIA

N.A.

7.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

N.A.

7.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
N/A

7.2. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS
N.A.


7.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
N.A.

8. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

MATRIZ DE RIESGOS				
3	2	1	No.	
Específico	Específico	General	Clase	
Interno	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacionales	Regulatorios	Tecnológicos	Tipo	
Incumplimiento de las obligaciones específicas contractuales	Desactualización en el conocimiento de la normatividad sanitaria y/o administrativa aplicable a la actividad a desarrollar	El supervisor no solicita a tiempo los accesos a los aplicativos requeridos y al E-mail	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
No ejecutar las actividades contratadas que generan retrasos en los planes y programas de la Dirección	Error al emitir conceptos o solicitar información para los tramites	Retraso en las actividades a desarrollar	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	3	3	Probabilidad	
2	4	2	Impacto	
5	7	5	Valoración del riesgo	
Medio	Mayor	Medio	Categoría	
Contratista	Contratista	Invima	¿A quién se le asigna?	
Revisión permanente y control de las actividades contratadas	Socializar la normatividad aplicable que sea expedida con el personal de planta y contratistas y soporte del grupo de apoyo al despacho.	Solicitud de accesos al área correspondiente desde el momento de la notificación del contrato	Tratamiento / Controles a ser implementados	
3	3	3	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	4	2	Impacto	
5	7	5	Valoración del	
Medio	Mayor	Medio	Categoría	
Sí	Sí	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Persona responsable por implementar tratamiento	
Primera semana de ejecución del contrato	A partir de la expedición de las nuevas normas o directrices	Primera semana de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Seguimiento Permanente al cumplimiento del objeto contractual	Mensualmente acorde con las nuevas normas aplicables	Segunda semana de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
A través de la revisión permanente de las actividades a cargo y del	Supervisando el desarrollo de las actividades del contratista	Verificando que el contratista cuente con los accesos a los aplicativos necesarios	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Revisión permanente del área de trabajo y reportes de	Permanentemente y con selección aleatoria para revisión del Grupo de	Segunda semana de ejecución del contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 12 de 13

4	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en los sistemas de comunicación, de voz y datos y acceso a software específico y bases de datos	Imposibilidad de realizar las actividades del Objeto contractual	3	4	7	Mayor	Invima 50% - Contratista 50%	Ajustar el Plan de Trabajo	3	4	7	Mayor	Si	Oficina de Tecnologías de la Información - Supervisor del contrato	Inmediato	Tercera semana de ejecución del contrato.	A través de informes específicos a la reunión Directiva	Antes y al momento de completar el tratamiento.
---	------------	---------	-----------	--------------	--	--	---	---	---	-------	------------------------------	----------------------------	---	---	---	-------	----	--	-----------	---	---	---

No obstante lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.


9. GARANTÍAS

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución y cuatro meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución y cuatro meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-12 publicado por Colombia Compra Eficiente, "(...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...)" (página 6). De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

De acuerdo con lo previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no es procedente efectuar el análisis de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para la modalidad de selección de contratación directa, de que aquí se trata, es decir, para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 03	Fecha de Emisión: 02/11/2017	Página 13 de 13

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

N.A.

12. CONDICIONES ADICIONALES DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE:

12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato se ejecutará por el término de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato.


12.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deba desarrollarse en el territorio nacional.



12.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Invima acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por el Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos, quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría.

Atento saludo,

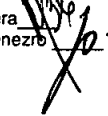


JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
Director General

<p>El suscrito certifica que: El objeto de la contratación solicitada está contemplado dentro de las actividades del proyecto de Inversión respectivo</p>	
	<p>DALADIER MEDINA NIÑO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</p>
<p>El suscrito certifica que: El bien solicitado se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad El bien solicitado no se encuentra en existencia en el Almacén General de la Entidad</p>	
	<p>YADIRA CORTES ARIZA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS</p>

Nota: Este campo debe ser diligenciado según sea el caso

Reviso: MBarrera
Proyectó: Ljimenez



4. ANÁLISIS DEL SECTOR QUÍMICOS, QUÍMICOS FARMACÉUTICOS, INGENIEROS QUÍMICOS Y AFINES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

A. Análisis del Mercado

Productos (bien, obra o servicios) incluidos dentro del sector: De acuerdo a la investigación realizada se evidenció que en Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual son:

Segmento: 77 Servicios medioambientales
Familia: 11 Protección medioambiental
Clase: 15 Servicios de seguridad ambiental
Producto: 05 Servicios de protección de sustancias tóxicas

Segmento: 77 Servicios medioambientales
Familia: 12 Seguimiento control y rehabilitación de la contaminación
Clase: 16 Contaminación del suelo
Producto: 08 Evaluación de la contaminación por pesticidas

Segmento: 85 Servicios de salud
Familia: 13 Ciencia médica, investigación y experimentación.
Clase: 17 Ciencia e investigación médica
Producto: 12 Servicios de investigación toxicológica

Químico: Científico especializado en química. Los químicos estudian la composición de la materia y las propiedades que participan en su interacción, los productos resultantes, y la aplicación de estas propiedades en la vida del hombre como tal.

Los químicos en Colombia obtienen los títulos de: Químicos, Químicos de Alimentos, Químico Ambiental Químico Industrial. La matrícula profesional en Colombia es expedida por el Consejo Profesional de Química Colombia, según lo estipulado en la Ley 53 de 1975 y el Decreto 2616 de 1982.

Químico Farmacéutico: Elaboran los medicamentos que posteriormente serán consumidos por los pacientes, personas con determinadas dolencias y los animales. La investigación es uno de los campos donde mejor se desarrollan estos profesionales, para crear nuevos productos y mejorar los existentes. Estudia la composición de moléculas y los fármacos, así como del control de la calidad de estos productos, guardan especial atención en la producción, almacenamiento y todo el ciclo de la industria farmacéutica.

Esta profesión tiene una amplia gama por explotar, su campo de acción se da en las áreas del sector industrial y de laboratorios farmacéuticos principalmente. Industria farmacéutica, toxicológica, alimentos, cosméticos, clínica, veterinaria, microbiología, control de calidad, manufacturas, clínicas y hospitales, docente e investigador, entre otros. Desarrollando procesos de calidad, análisis y desarrollo de productos, operación y procesos, producción e investigación, etc. Ocupando cargos

Los estudios en Química Farmacéutica crean profesionales competentes para participar activamente en procesos que involucren análisis de productos farmacéuticos, verificación de cumplimiento de los estándares de calidad que requieren unos conocimientos específicos y experiencia en la realización de los mismos, en Colombia existen varias universidades que ofrecen esta carrera.

Una de sus finalidades es la de promover la calidad de vida de las personas a través de la aplicación de la ciencia transformado la materia prima en productos más útiles, aprovechables o de mayor valor con el fin de

augmentar los conocimientos científicos y su utilidad en el sector industrial, sector salud entre otros, creando nuevos productos o perfeccionando los existentes, estas actividades son desarrolladas tanto en el sector público como en el sector privado (industria).

Ingeniero Químico: Es aquel profesional dedicado a la transformación de la materia prima ya sea de origen animal, vegetal o mineral, en productos elaborados, son muchas las áreas en que se desarrollan como la industria, empresas de consultoría, entidades públicas y privadas, entidades de acreditación, universidades, etc.

Una revisión del sector de servicios en Colombia y particularmente de lo relacionado con servicios de apoyo en actividades de la Química Farmacéutica, da cuenta que para su prestación se requiere ostentar la condición de Profesional en Química Farmacéutica. Es preciso señalar que en Colombia existe una gran cantidad de Universidades que ofrecen programas en esta materia, lo que da cuenta de un mercado amplio, sin limitaciones de oferta.

En general, estos servicios se prestan de manera individual, por personas naturales, o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este producto. De forma ordinaria, las personas que prestan servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye profesionales en diferentes áreas, de forma tal que ofrecen a sus clientes orientación integral en el manejo de todo tipo de asuntos con incidencia en la documentación de procesos, socialización y aplicación de las metodologías exigidas por el sistema de gestión de calidad en industrias productoras, realización de investigaciones científicas.

El Invima es una institución de referencia nacional, encargada de impulsar y dirigir en todo el país las funciones públicas de control de calidad, vigilancia sanitaria y vigilancia epidemiológica de los efectos adversos de los productos de su competencia con el fin de garantizar resultados oportunos y confiables, y además cumplir con sus funciones y compromisos nacionales e internacionales, los Grupos de Laboratorios de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad se encuentran acreditados bajo el contexto de la norma ISO/IEC 17025, todo esto orientado a proteger la salud de los colombianos, por lo tanto requiere el conocimiento de estos profesionales para alcanzar estos objetivos.

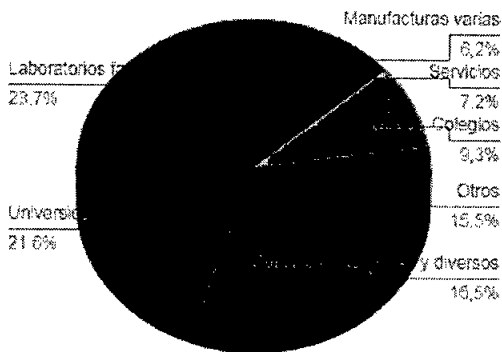
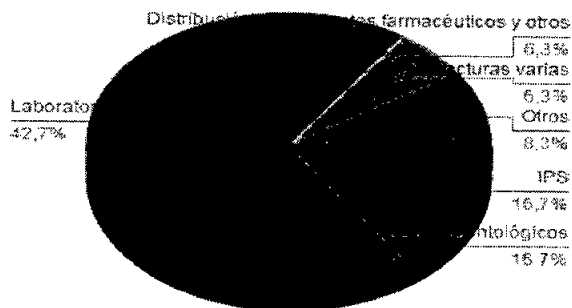
Entre las tareas que pueden realizar estos profesionales se encuentran las de proyectar, orientar las empresas farmacéuticas e instituciones dedicadas a la investigación, consultoría y asesoría, docencia e investigación, entre otros. Para ejercer esta profesión requieren contar con la Matrícula Profesional, expedida por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia.

Es el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos el encargado de llevar el Registro Profesional, cuya inscripción deberá hacerse en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS de conformidad a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley 212 de 1995, Ley 1164 de 2007, y el Capítulo III del Decreto 4192 de 2010, que establece la obligatoriedad de Tarjeta Profesional para el ejercicio de la profesión.

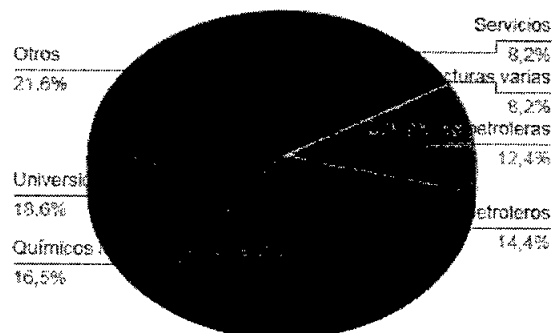
Por lo anterior, para desarrollar el objeto del presente estudio, se requiere que el profesional cuente con 18 meses de experiencia profesional relacionada, se encuentre inscrito en el RETHUS – Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud deberán solicitar la tarjeta.

En el siguiente cuadro observamos los sectores más comunes de la economía en que se desarrollan los profesionales en Química Farmacéutica, la actividad Laboratorios Farmacéuticos y Otros ocupa el primer lugar con 42.7% y 8.3%, Servicios Hospitalarios, médicos u odontológicos e IPS con 16.7%, Distribución de productos farmacéuticos 6.3% también se desempeñan en manufacturas varias, entre otras.

Química Farmacéutica



Químicos



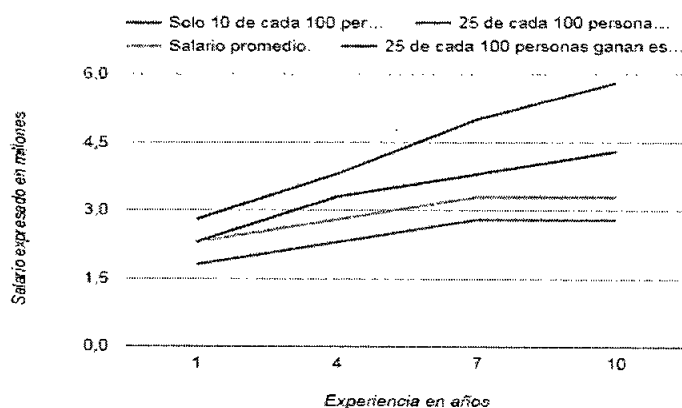
Ingenieros Químicos

Los profesionales en Química, Química Farmacéutica Ingeniería Química y afines, tienen un panorama laboral amplio, ya que su formación le permite desempeñarse en diversos campos, ya sea en empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, laboratorios farmacéuticos, empresas químicas, universidades, organismos de investigación, entre las tareas que pueden realizar se encuentran las empresas e instituciones dedicadas a la Docencia e investigación, consultores en áreas relacionadas, laboratorios farmacéuticos, industrias de alimentos, farmacéuticos y de cosméticos, entre otros.

Estos profesionales para ejercer su profesión deberán acreditar su profesión, sólo si han cursado sus estudios en una institución universitaria avalada por el Ministerio de Educación Nacional, para los títulos obtenidos en el exterior, se tendrán en cuenta con los que Colombia tenga tratados internacionales, de lo contrario, deberán ser registrados ante el Ministerio de Educación Nacional o validar el título o aplicar las equivalencias; lo que decida el MEN.

Las empresas contratan personas naturales en Química, Química Farmacéutica, Ingeniería Química y profesiones afines con experiencia, entendiéndose por experiencia todos aquellos conocimientos, prácticas, habilidades y destrezas, adquiridas y desarrolladas por el profesional en los diferentes campos en los cuales se ha desarrollado, que cuente igualmente con una estructura organizacional que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

En la siguiente gráfica muestra el salario devengado por estos profesionales, para los que cuentan entre uno y siete años de experiencia 10 de cada 100 devengan hasta \$2.800.000, 10 de cada 100 profesionales ganan hasta \$3.800.000 y 4 años de experiencia, sólo 10 de cada 100 profesionales devengan más de \$5.000.000, la variación de las tarifas por concepto de honorarios va de acuerdo al grado de educación (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de capacidad, experiencia.



Las tarifas por concepto de honorarios en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos para el presente año, están basadas según la Resolución N° 2016000350 de 2016.

Los profesionales a contratar ya sean personas naturales, deben acreditar capacidad y experiencia de acuerdo al objeto contractual mediante diplomas - Título Profesional, tarjeta profesional, cursos especializados, certificaciones laborales, y demás solicitadas por el Instituto, la remuneración por concepto de honorarios deberá ser proporcional a su nivel de estudios.

Normas reglamentarias.

Químico Farmacéutico: Ley 23 de 1962 y Decreto 1950 de 1964. Reglamentan el ejercicio de la Química Farmacéutica.

El Químico Farmacéutico, es un profesional universitario del área de la salud cuya formación universitaria lo capacita para ejercer actividades profesionales en el desarrollo, preparación, producción, control y vigilancia de los procesos y productos como: medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas con base en productos naturales. (Ley 212 de octubre 25 de 1995).

La Ley 212 de 1995 y su decreto reglamentario 1945 del 28 de octubre de 1996, determina el ejercicio profesional, competencia exclusiva del Químico Farmacéutico, como Director Técnico de:

- Farmacias hospitalarias y de instituciones y entidades que presten servicios de salud en el segundo y tercer nivel de atención.
- Laboratorios de productos farmacéuticos tales como medicamentos, cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, productos homeopáticos.
- Sistemas de suministro de productos farmacéuticos, en las instituciones y entidades de salud, en sus diferentes etapas, incluyendo la auditoria de los mismos.
- Laboratorios de toxicología forense.
- Servicios de atención farmacéutica, hospitalarios y ambulatorios.
- Funciones de inspección, vigilancia y control de los productos farmacéuticos, establecimientos productores y establecimientos distribuidores de los mismos.
- Establecimientos distribuidores mayoristas

Ingeniería Química: Ley 18 de 1976. Decreto 371 de 1982: Por el cual se reglamenta la Ley 18 de 1976 sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico.

ARTÍCULO 12°. Quien aspire a obtener matrícula profesional de Ingeniero Químico deberá elevar solicitud ante el Consejo Profesional de Ingeniería Química.

Ley 1164 de 2007

Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud.

Universitario	Bacteriología
	Enfermería
	Fisioterapia
	Fonoaudiología
	Gerontología
	Instrumentación quirúrgica
	Medicina
	Nutrición y dietética
	Odontología
	Optometría
	Psicología*
	Terapia ocupacional
	Terapia respiratoria
	Química Farmacéutica

Decreto 4192 de 2010

Por medio del cual se establecen las condiciones y requisitos para la delegación de funciones públicas en Colegios Profesionales del área de la salud, se reglamenta el Registro Único Nacional y la Identificación Única del Talento Humano en Salud y se dictan otras disposiciones.

En este sentido siguiendo las disposiciones legales que regulan las profesiones de Química, Ingeniería Química o Ingeniería de Alimentos, el Invima ha contratado estos profesionales y carreras afines en años anteriores, para apoyar a la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - OLCC, Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos y Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima para realizar actividades excepcionales que surgen por la necesidad que tienen estas Dependencias de cumplir con la misión del Instituto.

LEY 18 DE 1976

"Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico en el país, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional".

LEY 53 DE 1975

Por la cual se reconoce la profesión de químico y se reglamenta su ejercicio.

Decreto 2616 de 1982.

Por el cual se reglamenta la Ley 53 de 1975 sobre el ejercicio de la profesión de químico.

B. Análisis de la demanda

En el año 2017, se contrataron estos profesionales en el Invima, en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, particularmente en el Grupo Laboratorio de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías y Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima, los cuales se relacionan a continuación

N° Contrato	Nombre	Profesión	Honorarios	Objeto del Contrato
052/2017	ADIELA VILLEGAS	Químico Farmacéutico Con	\$ 4.025.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR

	BONILLA	Especialización en Gerencia de Mercadeo		TECNICAMENTE A LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACION Y CONCEPTUALIZACION DE TRAMITES DE REGISTROS SANITARIOS DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y TRAMITES ASOCIADOS PARA LA EMISION DE CONCEPTOS TÉCNICOS DE SU COMPETENCIA.
044/2017	Julieth Stefani González Garzón	Químico Farmacéutico	\$ 3.105.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES FISCOQUIMICAS ESPECÍFICAS DEL GRUPO LABORATORIO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
045/2017	ALBA JULIETH SAAVEDRA ESPITIA	Química Farmacéutica	\$3.200.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR TECNICAMENTE A LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION, ANALISIS Y CONCEPTUALIZACION DE REPORTES ADVERSOS DE MEDICAMENTOS, ALERTAS SANITARIAS, FARMACOVIGILANCIA Y DEMÁS TRÁMITES ASOCIADOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS DE SU COMPETENCIA
050/2017	JOSE MIGUEL RINCON PINZON	Químico Farmacéutico	\$4.025.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR TECNICAMENTE A LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EN LAS ACTIVIDADES DE REVISION DE CONCEPTOS TECNICOS EMITIDOS, PARA LA EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS.
061/2017	NANCY ARAMBULA ROSAS	Química	\$3.200.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR TECNICAMENTE A LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONCEPTUALIZACION DE TRAMITES DE REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS PARA LA EMISION DE CONCEPTOS TECNICOS DE SU COMPETENCIA.

089/2017	JENNY CAROLINA MARTIN RINCON	Química con Maestría en ciencias bioquímica	\$4.830.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO DE ANALISIS FISICOQUIMICOS ESPECIALIZADOS EN EL ANALISIS DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y CONTAMINANTES QUIMICOS DE LOS ALIMENTOS AL GRUPO DE LABORATORIO FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INVIMA.
107/2017	MANUEL ALEJANDRO GIRALDO GARCIA	Química con Maestría en ciencias químicas	\$4.830.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO DE ANALISIS FISICOQUIMICOS ESPECIALIZADOS EN EL ANALISIS DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y CONTAMINANTES QUIMICOS DE ALIMENTOS AL GRUPO DE LABORATORIO FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INVIMA.
010/2017	IRMA ERIKA MIETH ANGARITA	Ingeniera Química	\$4.025.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR TECNICAMENTE A LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION Y CONCEPTUALIZACION DE TRAMITES DE CERTIFICACIONES ESPECIALES CON REGISTROS SANITARIO Y REQUERIMIENTOS OMS, DEMAS AUTORIZACIONES Y EXCLUSIONES DE IVA A REGISTROS SANITARIOS DE MEDICAMENTOS Y TRAMITES ASOCIADOS PARA LA EMISION DE CONCEPTOS TECNICOS DE SU COMPETENCIA.
018/2017	XIOMARA STEPHANIE SIERRA CASTAÑEDA	Ingeniera Química	\$2.898.176	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR TECNICAMENTE A LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION Y CONCEPTUALIZACION DE TRAMITES DE CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES Y EXCLUSIONES DE IVA A REGISTROS SANITARIOS DE MEDICAMENTOS Y TRAMITES ASOCIADOS PARA LA EMISION DE CONCEPTOS TECNICOS DE SU COMPETENCIA.

En el año 2017 y anteriores, se contrataron estos profesionales en el Grupo Laboratorio de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, Microbiología de Alimentos y Bebidas, Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías y Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima, para realizar análisis fisicoquímicos de productos farmacéuticos, efectuar las pruebas de laboratorio de mediana complejidad, apoyar en los procesos de evaluación y conceptualización de tramites de los diferentes registros sanitarios expedidos por el Instituto y en general para apoyar en las diferentes actividades en la Oficina de laboratorios y Control de Calidad y demás grupos, y así dar resultados oportunos, confiables y cumplir con las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual - POA y con los compromisos nacionales e internacionales que tiene el Instituto en las diferentes áreas.

En los casos expuestos de contratación de servicios profesionales en el Invima, los honorarios corresponden al orden de \$3.105.000 y \$3.220.000, acorde con el grado de especialización y experiencia de los contratistas. Las tarifas por concepto de honorarios en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima para el presente año, están estipuladas según Resolución 2016000350 de 2016.

Igualmente, son servicios que de forma ordinaria se contratan por otras entidades públicas, como se muestra a continuación:

Nº de Contrato	Contratista	Objeto	Valor Mensual	OBSERVACIONES
SSD 0670/2017 GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	CATHERINE HINCAPIE BOLAÑOS	Prestar servicios Profesionales como Químico con especialización en auditoria en salud, para fortalecer desde su perfil a la Secretaría Departamental de Salud del Valle y desarrollar actividades encaminadas a hacer cumplir las competencias de la Entidad Territorial. En cumplimiento del Desarrollo del proyecto denominado: Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria en la Vigilancia en Salud pública	\$5.158.940	PLAZO 6 MESES, PAGOS MENSUALES ADICION DEL CONTRATO POR EL 50% Y 3 MESES.
746/2016 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - TUNJA	SANDRA LILIANA VARGAS MORENO	Prestación de servicios de un profesional en Química de alimentos con desplazamiento para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la secretaria de salud de Boyacá en las acciones del programa de alimentos y bebidas alcohólicas dentro del proyecto de fortalecimiento de la salud ambiental en el departamento de Boyacá	\$ 3.227.818	PLAZO 6 MESES, ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SATISFACTORIA.
SS - 0111 - 2017 GOBERNACION DE RISARALDA	DAVID ARBOLEDA CARVAJAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUIMICO FARMACEUTICO EN LAS VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$3.900.000	PLAZO 8 MESES, SE ADICIONO EN 40%, ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL SATISFACTORIA.
ODS 1987 DE 2017 UNIVERSIDAD DE CALDAS	JOSE ALFREDO VILLA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN QUÍMICA FARMACÉUTICA Y TECNÓLOGO QUÍMICO EN PRODUCTOS VEGETALES PARA REALIZAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "FORTALECIMIENTO DE CTEI EN BIOTECNOLOGÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS APOYADO POR INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL AVANZADA Y	\$4.000.000	PLAZO DE EJECUCIÓN 25 DÍAS, SE CANCELARA EN 2 PAGOS DE \$2.000.000 CADA UNO.

		TRABAJO COLABORATIVO*		
CPS 2897 DE 2016 ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVIVENCIO	ALEXANDER MELO ANGULO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$5.000.000	PLAZO DE EJECUCIÓN 2 MESES, DOS MENSUALIDADES VENCIDAS. REPORTE PARCIAL DE ACTIVIDADES.
68-7-20464-16 MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL	JOSE MANUEL MARIN SANJUAN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO QUIMICO FARMACEUTICO.	\$1.982.845	MENSUALIDADES VENCIDAS, PLAZO 7 MESES Y 6 DÍAS.LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO.
0624 DE 2016 ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL	ELIECER ALFONSO HERRERA URDANETA	PRESTACION DE SERVICIOS COMO QUIMICO FARMACEUTICO	\$2.900.000	PLAZO DE EJECUCIÓN 4 MESES, PAGO EN MENSUALIDADES VENCIDAS. EL CONTRATO SUFRIO 3 ADICIONES EN VALOR Y TIEMPO.
CD - 019 - 2017 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA	CARLOS ANDRES ESPAÑA SANCHEZ	Prestar los servicios profesionales con el propósito de desarrollar actividades de investigación y de apoyo relacionadas el grupo de metrología en análisis electroquímico de la Subdirección de Metrología Química y Biomedicina.	\$3.450.000	PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 MESES, FORMA DE PAGO: PAGOS IGUALES.
000719 DE 2017 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.	SCARLETH GARAY GONZALEZ	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL DE UN APOYO QUIMICO 3EN LA SUPERVISIOIN Y CONTROL DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO DE INVESTIGACION DE CALIDAD AMBIENTAL DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CORDOBA.	\$1.800.000	PLAZO DE EJECUCIÓN: 75 DÍAS, FORMA DE PAGO: PAGOS MENSUALES.
040-6-17 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	DECXY NAYIBE JAIMES PADILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN QUÍMICA PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE DE LA DIJIN.	\$3.495.145	PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES Y 15 DÍAS FORMA DE PAGO: PAGOS MENSUALES.
10933-02 CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE	CARLOS CESAR CABALLERO PIZA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO QUÍMICO PARA ASESORAR EN LA EVALUACIÓN,CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS	\$2.750.000	PLAZO DE EJECUCIÓN: 7 MESES Y 15 DÍAS FORMA DE PAGO: PAGOS IGUALES.

BUCARAMANGA		VERTIMIENTOS, ASESORAR LA AUDITORIA A ESTUDIOS DE CARACTERIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN EL AREA DE JURISDICCION CONVENIO CDMB-AMB		
CD 334 DE 2017	ANDRES ALFREDO JIMENEZ DE LOS RIOS	CONTRIBUIR COMO INGENIERO QUIMICO EN EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.	\$5.054.000	PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES Y 15 DÍAS FORMA DE PAGO: HONORARIOS MENSUALES.

Contratación Químico, Químico Farmacéutico, Ingeniero Químico y afines en el sector privado.

FECHA	EMPRESA	OBJETO	VALOR MENSUAL	OBSERVACIONES
30-11-2017	Laboratorio Farmacéutico -	Laboratorio farmacéutico solicita para su equipo de trabajo profesional en química farmacéutica con tarjeta profesional y experiencia de 6 meses en cargos relacionados o en prácticas profesionales dentro del área de central de mezclas, con conocimiento en nutrición parenteral, adecuación de medicamentos estériles y no estériles, manipulación segura de medicamentos de alto riesgo, técnicas de aséptica, BPE, BPM y demás normatividad farmacéutica. Dentro de las principales funciones se encuentra coordinar la producción de la central de mezclas, elaboración de órdenes de producción, realizar la adecuación y preparación de las mezclas de medicamentos entre otras.	\$2.650.000 + horas extras Horario, trabajo un fin de semana completo cada 15 días, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.	1 año de experiencia.
30-11-2017	Laboratorio farmacéutico	Solicita para su equipo de trabajo profesional en química farmacéutica con tarjeta profesional y en cargos relacionados o en prácticas profesionales dentro del área de central de mezclas, con conocimiento en nutrición parental, adecuación de medicamentos estériles y no estériles, manipulación segura de medicamentos de	Asignación salarial de \$2.650.000 + horas extras, contrato a término indefinido directamente con la empresa. Se labora de lunes a viernes de 7:00 a 4:30 Pm y un fin de semana completo cada	Experiencia de 6 meses.

		alto riesgo, técnicas de aséptica, BPE, BPM y demás normatividad farmacéutica. Dentro de las principales funciones se encuentra coordinar la producción de la central de mezclas, elaboración de órdenes de producción, realizar la adecuación y preparación de las mezclas de medicamentos entre otras.	quince días.	
Noviembre de 2017.	Laboratorio	Ingeniero Químico con experiencia en: - Supervisar la ejecución de todos los trabajos dentro del ciclo de producción, garantizando cumplan con las especificaciones establecidas en el sistema de calidad. - Supervisar y controlar la calidad de materias primas, material de empaque e insumos del proceso de producción. - Verificar cumplimiento de estándares de calidad en el proceso productivo - Manejo de equipos de laboratorio - Análisis de procesos de laboratorio. - Experiencia preferiblemente en el sector textiles y calzado Las funciones a desempeñar están relacionadas con la dirección del laboratorio de calidad, garantizando y asegurando durante toda la cadena productiva la inocuidad de los procesos. DEBE VIVIR EN MANIZALES	\$ A convenir.	2 a 3 años de experiencia, dominio del inglés.
Noviembre de 2017.	Jefe de acondicionamiento - Laboratorio Farmacéutico	Reconocida empresa del sector FARMACEUTICO ubicado en la ciudad de Bogota, requiere para su equipo de trabajo PROFESIONAL EN INGENIERIA QUIMICA - QUIMICA FARMACEUTICA - INGENIERIA INDUSTRIAL con experiencia demostrable de 6 años en manejo de áreas de acondicionamiento, manejo de personal y conocimientos de SAP. Encargado de: Coordinar, planear, organizar y controlar	Asignación salarial: \$4.000.000	6 años de experiencia.

		las actividades del área de empaque de acuerdo con los programas establecidos.		
Noviembre de 2017	Sector manufactura	Importante empresa del sector de manufactura requiere profesional químico farmacéutico y/o áreas químicas relacionadas con experiencia en procesos de microbiología, estabilidad, validaciones, análisis de materias primas, para participar en procesos de análisis fisicoquímicos y microbiológicos con el fin de verificar la calidad las materias primas y productos terminados. Con conocimientos en BPM, BPL, gestión de calidad.	\$1.500.000 a 2.000.000	2 años de experiencia
Noviembre de 2017	Compañía comercializadora de Equipos e Insumos médicos	Requiere Profesional Técnico Calidad para la ciudad de Bogotá, Profesional en Ingeniería Química, Ingeniería industrial o Farmacéutica, con alta experiencia en procesos ante entes regulatorios. Entre las funciones, están: Recepción, manejo y trazabilidad de todos los requerimientos y/o comunicaciones que vengan por parte de entes regulatorios. Excelentes relaciones interpersonales, orientación al logro, comunicación asertiva.	\$4.000.000 a \$4.500.000	3 años de experiencia

La experiencia solicitada por el sector privado para estas profesiones se encuentra entre los 6 meses de experiencia en adelante, el horario laboral es de 9 horas, normalmente de lunes a viernes, laborando algunos sábados, sus honorarios oscilan entre \$1.500.000 y \$4.500.000 y más, teniendo en cuenta la experiencia, cargo, funciones, etc.

CONCLUSIONES

El Invima ha contratado la prestación de servicios profesionales en Química, Química Farmacéutica, Ingenieros Químicos y profesiones afines en años anteriores, para apoyar las actividades necesarias para el cumplimiento de la Inspección, Vigilancia y Control, conceptualización de Registros Sanitarios y emisión de resultados desde diferentes dependencias del Instituto bajo la modalidad de contratación directa.

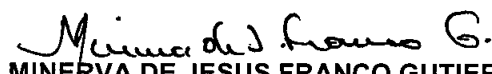
Cada uno de estos profesionales debe contar con matrícula profesional expedido por cada uno de los Consejos Profesionales, y adicional a esto, los profesionales en Química Farmacéutica deberán inscribirse en el RETHUS, conforme a lo estipulado en la Ley 1164 de 2007.

Estos profesionales deben acreditar capacidad y experiencia de acuerdo al objeto contractual mediante diplomas, especializaciones, maestrías, doctorados, cursos especializados, certificaciones laborales, y demás solicitadas por el Instituto, la remuneración por concepto de honorarios es proporcional a su nivel de estudios.

Los Químicos, Químicos Farmacéuticos, Ingenieros Químicos y demás profesiones afines son contratados por las entidades públicas como Hospitales Regionales y Municipales, Ministerio de Defensa, Universidades, y demás instituciones relacionadas con la salud, son contratados a través de contratos de prestación de servicios, pagaderos en mensualidades vencidas, su duración va entre uno y siete meses, que generalmente son adicionados en valor y tiempo.

De acuerdo con lo anterior los perfiles solicitados deben contar con una experiencia específica, se hace necesario para el Instituto contar con profesionales idóneos, que permitan cubrir las necesidades que surjan de manera excepcional teniendo en cuenta las actividades en el marco de las funciones asignadas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima**.

Elaboró:


MINERVA DE JESUS FRANCO GUTIERREZ
Profesional Universitario Grupo de Adquisiciones y Suministros
INVIMA

Fuente:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co>
www.contratos.gov.co
<http://www.guiaacademica.com>
www.colombiacompra.gov.co
www.invima.gov.co
<https://es.wikipedia.org>
<http://www.ingenieriaquimica.org>
<https://www.cpiq.gov.co>
<http://www.mineducacion.gov.co>
www.ministeriodesalud.gov.co